





LA UNIÓN,

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

SE PUBLICA TODOS LOS SABADOS.

PRECIOS. { *Por un año.* 6 pesetas.
 { *Por un semestre.* 3»25
 { *Por un trimestre.* 1»75



COLABORADORES.

D. Melchor Lopez.

D. Manuel Rebullida.

D. Juan A. Garcia.

Ignacio Vilatela.

Alejandro Zanui.

Félix Villarroya.

Francisco Esteban.

Nicolás Monterde.

Félix Sarrablo.

José Eced.

José Robira.

Ramón Pallarés.

Simón Bernal.

Leoncio Muñoz.

Juan Morera.

DIRECTOR.

D. MIGUEL VALLÉS Y REBULLIDA.

L'opos.
si

R-1643

TERUEL.—AÑO 1884.

LA UNION

PERIÓDICO DE PRIMERA CLASE

SE PUBLICA TODOS LOS SÁBADOS



PRECIOS: Año \$1.00, Semestre \$0.50, Trimestre \$0.25, Mensual \$0.10

CONTENIDO

Noticia	El día de la independencia
El día de la independencia	El día de la independencia
El día de la independencia	El día de la independencia
El día de la independencia	El día de la independencia
El día de la independencia	El día de la independencia
El día de la independencia	El día de la independencia
El día de la independencia	El día de la independencia
El día de la independencia	El día de la independencia
El día de la independencia	El día de la independencia
El día de la independencia	El día de la independencia

DIRECTOR

Director: Sr. Juan de los Rios



INDICE.

	<u>Páginas.</u>		
Almanaque del Maestro para 1884.		Escuelas de Artes y oficios.	151
Año Nuevo.	1	Oposiciones.	156
R. I. P..	2	Pensamientos de Rollin.	158
Aumento de sueldo á las escuelas in-		Apreciaciones.	165
completas.	4	Ampliaciones.	173
Me hago torero.	6	Licencias.	176
Aumento de sueldo á las escuelas in-		Elección del habilitado.	181
completas.	13	La 1. ^a enseñanza debe estar á cargo	
La educación y los métodos modernos.	14	del Estado.	182
Caracteres de la Pedagogia inglesa. . .	16	Sistemas de educación.	189
Derechos pasivos á los maestros. . . .	21	Privilegios que debe gozar el maestro.	191
Apuntes sobre lo legislado del ramo de		Vacaciones.	201
1. ^a enseñanza durante el año 1883.	53	Sistemas de educación.	202
Apuntes sobre lo legislado del ramo de		Párrafos de un discurso.	209
1. ^a enseñanza durante el año 1883.	41	Discursito de Gracias.	220
Aun lado el pan y al otro.	49	Tránsitos en los principios de lectura.	221
Hágase otra ley.	58	Documento parlamentario.	225
Lo que debe ser.	59	Análisis del language.	233
Escalafón de maestras.	66	Qué vergüenza.	235
Al Excmo. Sr. Ministro de Fomento. . .	74	Genialidades del Sr. Pidal.	241
Escalafón de maestros.	74	De lo malo lo mejor la justicia y la	
Apuntes sobre lo legislado del ramo de		equidad.	245
1. ^a enseñanza durante el año 1883.	86	¡Pobres maestros!	247
Los sueldos del Profesorado Español. .	88	Análisis del language.	253
Sobre lo legislado para el ramo de 1. ^a		Circular del Sr. Gobernador civil de	
enseñanza durante el año de 1883.	94	Salamanca,	255
Juntas de enseñanza.	102	Análisis del language.	261
Sobre lo legislado en el ramo de 1. ^a en-		Apuntes para una ley de Instrucción	
señanza durante el año 1883.	110	pública.	264
Presupuestos de escuelas: matrículas		Desencato,	269
semestrales.	111	La Higiene y la instrucción.	277
Sobre lo legislado en el ramo de 1. ^a en-		Socorros mútuos.	285
señanza durante el año 1883.	117	La educación.	286
No es ese el camino.	125	Socorros mútuos.	292
Acuerdo tomado por la Asociación Va-		Necesidad de las clases de adultos. . .	301
lenciana.	129	Socorros mútuos.	309
Diálogo oportuno.	133	Cuestión de cuestiones.	310
La reforma más interesante.	135	Objeto é importancia de la misión del	
Presentimientos y realidades.	141	maestro.	320
La segunda reforma.	143	Una cuestión de método en la enseñan-	
Presentimientos y realidades.	149	za de la Gramática.	321
		Formularios.	325
		Oposiciones á escuelas.	327
		El sufragio por los difuntos.	333
		Crítica cierta.	341
		Crítica cierta.	349

La sociedad y el maestro.	351
Crítica cierta.	367
El Maestro de 1.ª enseñanza.	358
Instrucción de adultos.	365
La educación del pueblo.	367
La enseñanza popular en baja.	372
La enseñanza popular en baja.	381
El Verbo se hizo carne.	389
Hay que comenzar.	391
La Infancia.	392

Sección Oficial

Orden de la dirección general obligando al Ayuntamiento de Macotera á la creación de una escuela de niñas.	8
R. O. declarando que los empleados temporeros cuyo sueldo no excesa 1500 pesetas están obligados á acreditar que sus hijos reciben la instrucción primaria.	8
Orden manifestando que no se puede obligar á los ayuntamientos á aumentar los sueldos á las escuelas incompletas que sostienen.	9
R. O. reglamentando los Jurados y exámenes para la enseñanza.	16
Se publica un concurso para la confección de programas oficiales.	18
El Rectorado anuncia oposiciones en la provincia de Logroño.	18
Continuación del real decreto sobre exámenes.	22
Recuerdo á los maestros de la obligación que tienen de rendir cuentas.	24
Se resuelve un recurso de la alzada de un habilitado de los maestros cuyo nombramiento no estaba ajustado á ley.	50
Se deja sin efecto una permuta entre dos maestros por estar uno de ellos sustituido.	50
Orden de la Dirección general aprobando los acuerdos de una Junta provincial sobre la creación de una escuela en Macotera y los del Rectorado disponiendo su provisión.	37
Anuncio de un concurso de traslado y ascenso en las provincias de este distrito.	38
Orden autorizando la conversión de la escuela superior de Caspe en una elemental, y creando otra de niñas.	43
Orden sobre traslado de locales de escuelas entre maestros de una misma población.	52
No procede que los maestros satisfagan impuesto de sal.	53
Se anuncian escuelas en Soria.	54
Se manda incluir en los presupuestos las cantidades necesarias para la nivelación de sueldos entre Maestros y Maestras.	82
R. O. nombrando á D. Mariano Carderera	

Secretario general del Consejo de Instrucción pública.	89
Orden de la Dirección general, dejando sin efecto el acuerdo de un Rector que dispuso la traslación de un maestro.	96
La Junta recuerda á los maestros la obligación que tienen de rendir cuentas del material.	97
Itinerario para la visita de Inspección.	112
Se anuncia la Secretaria de la Junta de Instrucción pública de Valencia.	112
Se deja sin efecto un acuerdo del Ayuntamiento de Jerez trasladando una escuela de un local á otro.	120
R. O. mandando devolver á los Ayuntamientos ciertos expedientes sobre subvenciones para levantar locales para escuelas.	121
R. O. autorizando una transferencia de crédito.	128
R. O. declarando que los profesores de Religión y Moral pueden ser vocales de las Juntas de Instrucción pública delegados por los Diócesanos.	128
Se publican los nombres de los señores que deben componer el Tribunal para oposiciones.	136
Se anuncia un concurso de traslado y ascenso.	136
Resoluciones de la D. G. de Instrucción pública á un caso particular de retribuciones.	144
El Rectorado rectifica un anuncio.	148
R. O. desestimando un recurso de alzada sobre nombramientos de auxiliar de Secretaria de una Junta provincial.	159
Otra disponiendo se computen á los maestros que pasen al servicio de las armas, teniendo su propiedad escuelas, los años que en aquel invierno.	160
Circular de la Junta sobre solicitudes de escuelas.	161
Disposición del Patronato general de escuelas de párvulos sobre premios á los maestros y publicando un concurso para adquirir objetos para las mismas.	168
R. O. confirmando la suspensión del Ayuntamiento de Orihuela.	183
Circular de la Junta de Instrucción pública de esta provincia.	185
Orden negando á un maestro derechos que solicita.	192
R. O. declarando á quien corresponde el nombramiento de maestros para Ultramar.	193
Se autoriza á la Junta provincial de La Coruña para reformar el Escalafón de maestros.	204
Se declara que las maestras que, en virtud de la ley de 6 de Julio último	

pasen á disfrutar 416 pesetas no deben someterse á ejercicios de oposición. 205

Extracto de una sesión de la Junta provincial. 210

La Junta provincial pasa una circular á los maestros. 219

R. O. negando retribuciones á las escuelas de Párvulos. 220

Orden autorizando la expedición de nuevo título administrativo á un maestro-Auxiliar. 221

R. D. variando la legislación porque se rigen las escuelas de Párvulos. 221

Circulares del Rectorado sobre suspensiones de los maestros y sobre licencias á los mismos. 231

Circular de la Junta de Instrucción pública sobre vacaciones. 231

Extracto de la sesión celebrada por la Junta de Instrucción pública en 4.º de Julio. 236

R. O. Admitiendo á las mujeres á servir las plazas de Auxiliares temporeras de Telégrafos. 237

El Rectorado anuncia un concurso de traslación. 242

Circular del gobierno civil sobre pagos. 248

Rectificación. 248

Por la D. G. se comunica una real orden declarando vacante una escuela. 256

La Junta de Instrucción pública de esta provincia anuncia el cargo de Cajero de los fondos de 1.ª enseñanza. 257

R. O. para preparar los trabajos de Estadística de 1.ª enseñanza. 264

No deben recojerse á las maestras los títulos administrativos que poseen. 265

R. O. para llevar á efecto lo prevenido sobre las escuelas de Párvulos. 265

Extracto de la sesión celebrada por la Junta de Instrucción pública el día 21 de Julio último. 265

Anuncio de Mátriculas y exámenes en las Escuelas Normales. 265

Orden elevando el sueldo á las Escuelas incompletas de la provincia de Pontevedra. 270

El Rectorado de este distrito anuncia, por concurso de ascenso la provisión de la escuela pública de niños de Jaca. 271

R. O. anunciando que en Ultramar, como en la Península, no se necesita título para ejercer privadamente el Magisterio de 1.ª enseñanza. 271

Circular publicando el Itinerario para la visita de Inspección á los pueblos del partido de Montalbán. 272

Escuelas vacantes en Soria. 272

Exposición y real decreto organizando los estudios en la Escuela Normal Central. 278

Extracto de la sesión celebrada por la Junta de Instrucción pública de esta provincia el día 20 de Agosto último. 281

Reglamento de exámenes de Maestras de la Escuela Normal Central. 289

R. O. Haciendo prevenciones sobre asistencia de los niños á las escuelas. 491

Reglamento de la Escuela Normal Central de Maestras. 294

Se reproduce la R. O. sobre circulación de instancias de gracias al Ministerio de Fomento. 295

Se prorrogá el plazo ordinario de matrícula en los establecimientos públicos de enseñanza. 297

Continúa el Reglamento de la Escuela Normal Central de maestros. 302

Se anuncian oposiciones en las provincias de Soria y Teruel. 311

Circular de la Junta reclamando presupuestos. 311

La D. G. declara que no son más que dos los turnos para la provisión de escuelas. 321

Se hacen prevenciones á los Inspectores para el más exacto cumplimiento de la real orden 51 de Agosto último. 322

Se declara lo que procede hacer cuando en las votaciones de los tribunales de oposición resultan empates. 323

Se piden ciertos datos á los Inspectores de 1.ª enseñanza. 328

Se reconocen derechos á una opositora postergada. 343

Se publican los nombres de los señores que han de constituir los tribunales de oposición. 344

Concurso de Traslado y ascenso. 346

Exposición y decreto declarando qué escuelas privadas pueden contarse en el número de las que deben sostener los Ayuntamientos según el censo de población. 452

Extracto de la sesión celebrada por la Junta de Instrucción pública el día 31 de Octubre de 1884. 360

Se resuelve que á las Maestras sustituidas corresponde percibir la mitad de sueldo. 369

Se resuelve una consulta sobre casa-habitación. 370

Circular de la Inspección reclamando datos estadísticos. 375

Orden de la Dirección general, reconociendo derecho á una maestra para percibir 1575 pts. de sueldo. 376

Orden de la Dirección general á los Rectores sobre falta de asistencia á clase, por parte de los alumnos. 382

Exposición y real decreto, arreglando la plantilla del Colegio Nacional de sordo-mudos. 383

R. O. creando una plaza de médico de

las Escuelas públicas de Madrid.	384
Anúnciase oposiciones en Zaragoza.	384
Orden sobre pase de niños de una escuela elemental á otra superior.	393

Sección Varia.

La Madre.	24
El Sastre y el Avaro.	63
Rectificaciones al escalafón de maestros.	82
Una velada.	106
Regina martyrurum.	106
Consejos agrícolas.	140
La nieve.	193
A una hermana de la caridad.	274
El dinero.	298
El aseo.	314
El avaro.	332
Lo que es un billón.	380

Consultas.

Sobre admisión á ejercicios de composición.	48
¿Quién debe examinar á los niños y á qué debe sugetarse?	63
¿Hay que aumentar la consignación para el material de las escuelas de niñas?	92
¿Deben pagar los maestros impuesto de sal?	92
¿De qué clase ha de ser su cédula personal?	92

¿Qué sueldo corresponde á la maestra de un pueblo en que el número de habitantes no llega á 3000?	172
¿En qué papel deben estenderse las copias de las cuentas del material de escuelas que se remiten por los maestros á la Junta provincial?	232
¿Deben los maestros dirigirse de oficio á la Junta provincial solicitando algo?	232
¿En que tiempo puede la Junta local pedir exámenes á un profesor sustituto, que no ha mucho tomó posesión de la escuela con caracter de tal?	386
¿Con cuanta anticipación deberá avisarle la Junta?	386

Correspondencias.

Carta de D. Valero Serrano.	93
Idem de D. Gregorio Valero.	156
Idem de D. Feliciano Garcés.	215
Idem de D. Manuel Rebullida.	223
Idem de D. Pedro Vicente.	259
Idem de D. Manuel Moreno.	260
Idem de D. Jorge Nuel.	348
Idem de D. Pedro Pablo Gil.	356
Idem de D. Melchor Lopez.	364

Contiene además muchas noticias de interés para el Magisterio y anuncios de escuelas vacantes y de obras de 1.ª enseñanza.

LA UNION,

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un año. . . . 6 pts.
 Por un semestre. . . 3²⁵
 Por un trimestre. . . 1⁷⁵

ANUNCIOS.

Los Sres. Maestros suscritores anunciarán gratis; los demás abonarán 10 céntimos de peseta por línea.

Toda la correspondencia, al Director del periódico, el cual contestará gratuitamente á las consultas que le hagan los señores abonados.

PERIÓDICO DE 1.^a ENSEÑANZA.

COLABORADORES:

D. Melchor Lopez.
 Manuel Rebullida.
 Ignacio Vilatela.
 Felix Villarroya.
 Nicolás Monterde.
 José Eced.
 Ramón Pallarés.

D. Juan A. Garcia.
 Leoncio Muñoz.
 Alejandro Zanui.
 Francisco Esteban.
 Felix Sarrablo.
 José Robira.
 Simón Bernal.
 Juan Morera.

DIRECTOR Y PROPIETARIO,

D. MIGUEL VALLÉS REBULLIDA

REDACCION,
 Plaza del Seminario, 3.
 Administración,
 Amantes, 33.

AUTORES Y EDITORES

Se criticarán y anunciarán oportunamente las obras y revistas remitidas á la Dirección

Una comisión especial está encargada de facilitar á los suscritores las noticias que les interesen y de evacuar sus encargos sobre asuntos relativos á la profesión.

SE PUBLICA TODOS LOS SÁBADOS.

SUMARIO.

Año Nuevo.
 R. I. P.
 Sección de noticias.
 Anuncio.

El director, redactores y colaboradores de *La Union*, saludan expresiva y afectuosamente á sus numerosos abonados con motivo del año nuevo, les desean todo género de felicidades durante el curso de este y reiteran solemnemente sus propósitos de continuar, como hasta aquí, defendiendo incansables los intereses de la clase á que pertenecen.

AÑO NUEVO.

Ya pasó á la historia el año 1883. Y ha pasado para el Magisterio tan mal ó peor que los anteriores: para nosotros

peor; pues, en materia de administración pública, vale más no hacer nada y dejar las cosas como están, que legislar para embrollar ó confundir; y si registramos la colección legislativa de primera enseñanza dada á luz en el periodo de dicho año, difícilmente hallaremos una disposición que, por su ambiguo sentido, no se preste á varias interpretaciones. En esto el finado año es hermano legítimo de su antecesor, y ambos, más fatales que todos los anteriores.

Hasta la última real orden, ó mejor los programas que la acompañan, han de dar no poco que hacer con el tiempo si no se modifican, y eso que en nuestro concepto es lo más práctico que se ha hecho hasta ahora desde el principio de la dominación fusionista.

El clamoreo general de nuestra clase, la prensa unánime de 1.^a enseñanza, hacen coro, hoy como ayer, pidiendo lo mismo que piden hace muchos años y algo más, pues ahora no falta quien pida, y con mucha justicia por cierto, la derogación de gran parte de lo legislado en los tres últimos años. ¿Es acaso práctico ni conveniente lo relativo á escuelas de párvulos tal como se ha puesto en vigor? ¿Pues y lo de los censos y matrículas de los niños asistentes á las escuelas? ¿Y los premios á los Maestros?

¿Y el haber permitido ocupar cargos pertenecientes al Magisterio primario, á personas que ni tienen ni estimarían el título de Maestro...?

En cambio hoy como ayer vive insegura y mal retribuida la Inspección de primera enseñanza y expuesta al capricho y á todas las veleidades de la política; y la Escuelas Normales arrastran vida lánguida y por todos conceptos difícil é inconveniente; y las de 1.^a enseñanza siguen funcionando en locales en todos sentidos impropios del objeto á que se destinan; y los actos de los mentores de la niñez continúan censurándose por personas imperitas, y á veces de malevolas intenciones; y existen no pocos profesores á quienes, en vez del pan que tan legitimamente ganan, se prodigan desprecios y hasta insultos.....

Tal es nuestra situación ya muy añeja por desgracia.

Hay quien supone que el año 1884 ha deseres rico en acontecimientos favorables á la respetable y sufrida clase del Magisterio de 1.^a enseñanza; y también nosotros esperamos que algo próspero se ha de ver durante su curso. ¿Que sería el hombre, qué el mundo, sin la esperanza? La verdad es que nuestra situación se hace insostenible y que, si el profesorado primario ha de dar los resultados que de él se esperan y los tiempos presentes reclaman, no puede dilatarse mucho su regeneración; pero también es verdad que aquí, donde la política lo absorbe todo, no hay razón que abone nuestras esperanzas mientras las banderías políticas de todos los matices continúen tan agitadas como lo están actualmente.

Nuestro querido amigo, el ilustrado Director de la *Revista del Turia*, ha hecho observar, sin intención por supuesto, que el presente año ha empezado en MARTES; pero nuestros lectores y también el señor Lafuente, ya saben que «todos los días son santos y buenos para los que están en gracia de Dios.»

R. I. P.

El día 29 de los corrientes tuvimos el sentimiento de acompañar á la última morada el cadáver del anciano Maestro jubilado de las escuelas públicas de esta capital, D. Pedro Antonio Ibañez y Vicente.

Hijo de ésta población, ha consagrado en ella la mayor parte ó casi toda su vida á la educación e instrucción de la niñez de la misma con celo y asiduidad incansables.

En 22 de Julio de 1832 obtuvo, en virtud de concurso, la escuela de niños de Cedrillas y la sirvió, á satisfacción de las autoridades, por espacio de dos años y cuatro meses, habiéndola renunciado para trasladarse á Teruel, una de cuyas escuelas primarias obtuvo, por oposicion, en 1.^o de Marzo de 1835, y la sirvió hasta 30 de Abril de 1882 en cuya fecha empezó á tener efecto su jubilación acordada por el Excmo. Ayuntamiento y aprobada por la superioridad.

Su bondadoso carácter y excelentes dotes para el cargo que, por espacio de cincuenta años próximamente, ha venido desempeñando, le hicieron constantemente simpático á los niños y le conquistaron el aprecio así de los padres de familia como de las autoridades todas, las cuales en varias ocasiones le confiaron servicios especiales que desempeñó con prontitud y acierto.

Muchas veces le oímos asegurar que en cuarenta y nueve años de ejercicio, no recordaba haber faltado ni un solo cuarto de hora á la escuela, por enfermo.

Puede asegurarse que la mayoría de los hijos de esta población fueron dirigidos en sus primeros años por el virtuoso profesor que acaba de pasar á mejor vida; por lo que no nos ha extrañado ver un numeroso concurso en sus honras fúnebres, que se han celebrado con gran solemnidad en la Iglesia de San Miguel.

Hace dos años se debilitó su salud en términos que el Excmo. Ayuntamiento creyó de su deber relevarle de las improbas tareas de la enseñanza, y para darle una prueba de consideración, premió sus dilatados é importantes servicios jubilándole con el máximo sueldo que habia disfrutado.

Ha bajado al sepulcro dejando entre nosotros á su muy querido hijo el presbítero don Fermin, nuestro especial amigo, de cuyo justo dolor participamos, y á quien nos permitimos recordar para su consuelo, las siguientes frases que perfectamente pueden aplicarse al que en vida fué verdadero modelo de virtud: *Iustorum animæ in manu Dei sunt; corpora autem illorum sunt in pace.*

SECCION DE NOTICIAS.

En virtud del último concurso, la Junta provincial de Instrucción pública ha formulado las siguientes propuestas.

Por traslación.

Escuelas de niños.

Para Cuevas de Cañart, D. Roberto Torres; Gudar, D. Bernardo Tinaut; Tornos, don Leon Navarrete; Ráfales, D. Serafin Navarrete; Sarrion, D. Rufino Juste; Rillo, don Manuel Morales.

Escuelas de niñas.

Para Seno, doña Maria Comas; Cortes, doña Clara Ferrer; Noguera, doña Maria Sancho.

Concurso de ascenso.

Escuelas de niños.

Para Castelserás, D. Joaquin Sancho; Monteagudo, D. José Expósito; Montoro, don Fulgencio Martin; La Estrella, D. Manuel Lafuente; Tormon, D. Fulgencio Fernandez; Allueva, D. Juan Juste.

Escuelas de niñas.

Para la Iglesiasuela, doña Maria Sancho, Bueña, doña Victoria Lisbona, Campos, doña Ballina Martin.

Tambien ha sido propuesta para la escuela de niñas de Cabra de Mora, por disposición del Rectorado según tenemos entendido, Doña Manuela Cutié que en la actualidad desempeña la de Torrecilla del Rebollar.

Se han abierto las escuelas de adultos de Fresneda y Mezquita de Loscos.

La Junta provincial ha prestado su aprobación a los nombramientos de Maestros provisionales hechos por las locales de Villare-

jo y Villahermosa a favor de D. Pedro Sancho y D. Alejandro Lázaro.

Han tomado posesión de sus escuelas de Concul y Son del Puerto, Don Salvador Bayo y D. Pedro José Navarro.

Ha sido admitida por el Rectorado la renuncia que de la escuela de Bronchales presentó D. Joaquin Gascón.

Se ha concedido por la Superioridad una Biblioteca popular al Ayuntamiento de Manzanera.

En el día de ayer fueron entregadas por la Caja de atenciones de primera enseñanza al habilitado Sr. Monterde 2705 pesetas correspondientes a los pueblos y partidos siguientes:

Partido de Calamocha.

Pueblos.	Pts. Cts.
Torralba.	371,53
Tornos.	182,88
Castejón.	69,13
Navarrete.	181,56
Bea.	28,13
Nogueras.	70,50
Caminreal.	191,72
Calamocha.	544,68

Total. 1640,13

Partido de Albarracin.

Terriente.	450,50
Monterde.	115,32
Bezas.	136,00
Torremocha.	305,47
El Cuervo.	58,00

Total. 1065,29

Hemos tenido el placer de ver entre nosotros á nuestro amigo D. Félix Villarroya, Habilitado del partido de Aliaga, al cual le fueron entregadas de la Caja de 1.ª enseñanza, la cantidad de ocho mil trescientas sesenta pesetas; quedando en descubierto los pueblos que á continuación se expresan:

- Aliaga, 2.º trimestre completo.
- Ababuj, 2.º id. incompleto.
- Allepuz, 2.º id. incompleto.
- Camarillas, 2.º id. completo.
- Cañada Bellida, 2.º id. completo y parte del primero.
- Covatillas, 2.º id. id.
- Cuevas de Almuden, 2.º id. completo.
- Crivillen, 2.º id. id.
- Campos, 2.º id. completo y parte del 1.º
- Cirugeda, 2.º id. completo.
- Escucha, 2.º id. id.
- Estercuel, 2.º id. completo y parte del 1.º
- Hinojosa, 2.º id. completo.
- Galve, 2.º id. id.
- Jarque, 2.º id. id.
- Mezquita, 2.º id. id.
- Palomar, 2.º id. y parte del 1.º
- Son del Puerto, 2.º id. id.
- La Zoma, 2.º id. completo.
- Cañizar, 2.º id. id.
- Gargallo, 2.º id. id.

La mayor parte de los descubiertos son debidos á que los agentes encargados del Banco de España, no ingresan á su debido tiempo las cantidades á que vienen obligados, segun previenen las disposiciones vigentes y mientras la Autoridad superior, no haga entrar en cintura á los que tan á las claras faltan á su cometido, inútil es quejarnos, porque nuestras pobres reclamaciones se pierden en el vacío; todavía se encuentran adeudando el 3er. trimestre del ejercicio pasado los pueblos de Cañizar, Crivillen, Estercuel y Escucha; innumerables reclamaciones ha hecho el habilitado, resultando que á los Ayuntamientos respectivos no les importa un comino el figurar como morosos en el pago de 1.ª enseñanza. Aquí viene de molde aquello de «qué país, qué paisage, y qué paisanage.»

Cantidades entregadas á D. Félix Villarroya el 28 del pasado, para atender á las obligaciones de 1.ª enseñanza del partido de Aliaga.

Aguilar.	513,52
Ababuj.	240,
Allepuz.	390,
Aliaga.	89,44
Cañada Benatanduz.	364,44
Cuevas de Almudén.	97,97
Cañizar.	219,25
Cabra.	27.
Ejulve.	798,75
Fortanete.	534,38
Fuentes.	623,43
Galve.	31,62
Gargallo.	327,03
Jorcas.	580,46
Montoro.	514,68
Miravete.	816,04
Monteagudo.	480,35
Pitarque.	290.
Villarluengo.	500,
Villarroya.	488,

Total. 8128,80

Además, por cuenta del ejercicio anterior.

Hinojosa.	87,
Palomar.	76,
Covatillas.	26,79
Castel de Cabra.	12,69

Total. 202,48

ANUNCIOS.

CONJUGACION DE VERBOS IRREGULARES

para ejercitar á los niños en la conjugación de los de esta clase, con reglas para conocer, por medio de la terminación, los modos y tiempos de los verbos,

escritos por D. Joaquin Julian, profesor de instrucción primaria.

Este tratadito viene á llenar en parte el vacío que se nota de verbos irregulares en las gramáticas para niños.—Se halla de venta en Zaragoza, en «La Escolar,» plaza de San Pedro Nolasco, 2; en Valencia, librería de los Sres. Valls y Compañía, Correjería, 20; y en Teruel, casa de D. Manuel Moreno, calle de Carrasco, núm. 21, al precio de 30 céntimos de peseta ejemplar.

IMPRESA DE LA CONCORDIA.
á c. de L. Molis. Parra 39.

LA UNIÓN,

PERIÓDICO DE 1.^a ENSEÑANZA.

SE PUBLICA TODOS LOS SÁBADOS.

PRECIOS. { *Por un año. . . 6 pesetas.*
Por un semestre. . 3»25
Por un trimestre. 1»75

COLABORADORES,

D. Melchor Lopez.	D. Juan A. García.
Manuel Rebullida.	Leoncio Muñoz.
Ignacio Vilatela.	Alejandro Zanuí.
Félix Villarroya.	Francisco Esteban.
Nicolás Monterde.	Félix Serrablo.
José Eced.	José Robira.
Arturo Lasheras.	Simon Bernal.
Ramón Pallarés.	Juan Morera.

DIRECTOR

D. MIGUEL VALLES REBULLIDA.

AÑO IV.

Teruel.--Año 1883.

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

PHYSICS

PHYSICS

PHYSICS

PHYSICS

PHYSICS

PHYSICS

ALMANAQUE DEL MAESTRO

PARA 1884.

ENERO.

Días de vacación: 6, 13, 20 y 27, domingos; 1, la Circuncisión del Señor, y 25, santo de S. M. el Rey.

Se celebran oposiciones para proveer escuelas en las provincias de Albacete, Alava, Gerona, Huelva, Jaén, Orense, Palencia, Toledo y Zaragoza. Se anuncian en las de Alicante, Cuenca, Granada, Lérida, Logroño, Pontevedra, Salamanca y Santander.

FEBRERO.

Días de vacación: 3, 10, 17, 24, domingos; 2, la Purificación; 25 y 26, Carnaval, y 27, miércoles de Ceniza.

Se celebran oposiciones en las provincias de Alicante, Cuenca, Granada, Lérida, Logroño, Pontevedra, Salamanca y Santander. Se anuncian en las de Almería, Avila, Cádiz, Castellón, Guadalajara, Guipúzcoa, y León.

MARZO

Días de vacación: 2, 9, 16, 23 y 30 domingos, y 25 la Anunciación de Nuestra Señora.

Se celebran oposiciones en las provincias de Almería, Avila, Cádiz, Castellón, Guadalajara, Guipúzcoa y León. Se anuncian en las de Córdoba, Huesca, Lugo, Navarra, Segovia, Tarragona, Valencia y Valladolid.

ABRIL.

Días de vacación: 6, 13, 20, y 27, domingos; 9, 10, 11, 12, 14 y 15, Semana Santa y Pascuas.

Se celebran oposiciones en las provincias de Córdoba, Huesca, Lugo, Navarra, Segovia, Tarragona, Valencia y Valladolid. Se anuncian en las de Baleares, Coruña, Madrid, Murcia, Sevilla, Soria, Teruel y Vizcaya.

Presupuestos. Según la regla 8.ª de la real orden de 12 de Enero de 1872, la mitad de las consignaciones se destinarán al material fijo, y la otra mitad á la adquisición

de libros, papel, etc. para los niños pobres. Por la citada disposición, los Maestros vienen obligados á confeccionar estos presupuestos dentro del presente mes, y á presentarlos por duplicado á la Junta local para su examen, información y remisión á la provincial. Es conveniente participen á este en tiempo oportuno la formación de dichos presupuestos y su presentación á la Junta local.

Durante el presente mes deben también los Maestros llenar los estados de matrículas correspondientes al semestre finado en diciembre anterior y presentarlos á la Junta local para que los circule.

MAYO

Días de vacación: 4, 11, 18 y 25, domingos; 2, fiesta nacional; 22, la Ascensión del Señor.

Se celebran oposiciones en las provincias de Baleares, Coruña, Madrid, Murcia, Sevilla, Soria, Teruel y Vizcaya. Se anuncian en las de Badajoz, Barcelona, Burgos, Canarias, Ciudad-Real, Málaga, Oviedo y Zamora.

Los ejercicios deben ajustarse, según los casos, á lo que previene la real orden de 11 de Diciembre de 1883, inserta en la Gaceta del 12 y en LA UNION del 22 del mismo mes.

Las Juntas locales vienen obligadas por la regla 8.ª de la real orden de 12 de Enero de 1872 citada á elevar informados á la provincial los presupuestos que en el mes anterior les fueron presentados por los Maestros.

JUNIO

Días de vacación: 1, 8, 15, 22 y 29 domingos, y el 12, Corpus.

Se celebran oposiciones en las provincias de Badajoz, Barcelona, Burgos, Canarias, Ciudad-Real, Málaga, Oviedo y Zamora. Se anuncian en las de Albacete, Alava, Gerona, Huelva, Jaén, Orense, Palencia, Toledo y Zaragoza.

JULIO.

Días de vacación: 6, 13, 20 y 27, domin-

gos; 21 cumpleaños de S. M. la Reina; 24 Santo de la misma señora, y 25 Santiago.

Desde el día 23 en que entra la canícula deben disminuirse las horas de clase donde no se dan vacaciones completas.

Se celebran oposiciones á Escuelas en las provincias de Albacete, Alaba, Gerona, Huelva, Jaen, Orense, Palencia, Toledo y Zaragoza. Se anuncian en las de Alicante, Cuenca, Granada Lérida, Logroño, Pontevedra, Salamanca, y Santander.

AGOSTO.

Días de vacación. 3, 10, 17, 24 y 31 domingos; 15 la Asunción.

Se celebran oposiciones en las provincias de Alicante, Cuenca, Granada, Lérida, Logroño, Pontevedra y Santander. Se anuncian en las de Almería, Avila, Cádiz, Cáceres, Castellón, Guadalajara, Guipúzcoa y León.

SETIEMBRE.

Días de vacación: 6, 13, 20 y 27, domingos; 8, la Natividad de la Virgen: 11, santo de S. A. la Princesa de Asturias, y 24, cumpleaños de la misma señora.

Se celebran oposiciones en las provincias de Almería, Avila, Cádiz, Cáceres, Castellón, Guadalajara, Guipuzcoa, y León, se anuncian en las de Córdoba, Huesca, Lugo, Navarra, Segovia, Tarragona, Valencia, y Valladolid.

OCTUBRE.

Días de vacación: 5, 12, 19 y 26, domingos.

Se celebran oposiciones en las provincias de Córdoba, Huesca, Lugo Navarra, Segovia, Tarragona, Valencia y Valladolid. Se anuncian en las de Baleares, Coruña, Madrid, Murcia, Sevilla, Soria, Teruel y Vizcaya.

Durante el presente mes deben los Maestros llenar los estados de matrículas correspondientes al semestre finado en Junio anterior y presentarlos á la Junta local para que los circule.

NOVIEMBRE.

Días de vacación: 2, 9, 16, 23 y 30, domingos; 1 Todos los Santos, y 28, cumpleaños de S. M. el Rey.

Se celebran oposiciones en las provincias de Baleares, Coruña, Madrid, Murcia, Sevilla, Soria, Teruel y Vizcaya. Se anuncian en las de Badajoz, Barcelona, Burgos, Canarias, Ciudad-Real, Málaga, Oviedo y Zamora.

DICIEMBRE

Días de vacación: 7, 14, 21 y 28, domingos; 8 la Purísima Concepción, y del 23 al 31, Pascuas de Navidad.

Se celebran oposiciones en las provincias de Badajoz, Barcelona, Burgos, Canarias, Ciudad-Real, Málaga, Oviedo y Zamora. Se anuncian en las de Albacete, Alava, Gerona, Huelva, Jaén, Orense, Palencia, Toledo, y Zaragoza.

En los últimos días de cada mes deben examinarse los niños en presencia de un individuo de la Junta local, si quiere asistir al acto.

En los meses de Enero, Abril, Julio y Octubre tendrá lugar el ingreso de los niños de 6 á 13 años en las escuelas.